



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 15 de mayo de 2024

VISTO:

El EXPE: 4945/2024 en el cual la Martillera y Corredora Pública Marta Elena MANDOLINI solicita licencia por enfermedad de corto tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 46 a) del Decreto Nacional N° 1246/2015, expresa textualmente: “Para la atención de afecciones o lesiones de corto tratamiento de naturaleza inculpable, que inhabiliten al docente para el desempeño del trabajo incluidas operaciones quirúrgicas menores, se concederá hasta cuarenta y cinco (45) días corridos de licencia por año calendario en forma continua o discontinua con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo cualquier otra licencia que sea necesaria acordar en el curso del año por las causales enunciadas, será sin goce de haberes, salvo las previsiones del Inc. c)”.

Que la misma se concede de acuerdo con lo informado por los Departamento de Personal e Inspección Médica, quienes también elaboraron el anteproyecto de resolución.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que la Señora Decana ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y  
SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder a la Martillera y Corredora Pública Marta Elena MANDOLINI (DU N° 12540853 – LEGAJO N° 8733), licencia por enfermedad de corto tratamiento, en el cargo de JEFA DE TRABAJOS PRÁCTICOS, DEDICACIÓN SIMPLE, carácter EFECTIVO con funciones en el Área de Formación Práctica y de Derecho Procesal del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad, por el término de VEINTE (20) días corridos a partir del 15 de abril y hasta el 4 de mayo de 2024 inclusive, imputable al Artículo 46 a) del Decreto Nacional N° 1246/2015.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, remítase al Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

ELW

ARB

MLT

Documento firmado digitalmente según la Ordenanza Rectorado N° 15/2021 por: Decana Roxanna Bettina CAMILETTI – Secretario General Sebastián Andrés SCATENA

## Hoja de firmas